

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para decidir lo que en derecho corresponda, informándole que a la fecha no hay medidas cautelares por decretar y se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 30 de noviembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref-

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A.
E.S.P
NIT 890800128-6
Demandada : MARÍA VIRGINIA ORTIZ ORTIZ
C.C. Nro. 1.059.784.192
Radicado : 17042-4089-001-2022-00039-00
Asunto : REQUIERE PARTE EJECUTANTE ART. 317 DEL CGP
Sustanciación : Nro. 700

Se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS** proceda a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación de la señora **MARÍA VIRGINIA ORTIZ ORTIZ**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, decretándose la **TERMINACIÓN** del presente proceso, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 174 fijado el 01 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria